



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DEL CEPCI 2020. CEPCI.2ª.O.2020
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 2 de julio, del año 2020, se reunieron vía remota los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con la finalidad de celebrar la **2ª Sesión Ordinaria y de Instalación del CEPCI 2020**, conforme al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
3. Ratificación del Acta de la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI. -----
4. Presentación de los Nuevos Miembros Temporales del CEPCI. -----
 - 4.1. Notificación de la baja laboral de la Dra. María Lizbeth Aguilera Garibay, Miembro Coordinadora Suplente. -----
5. Exposición de las nuevas denuncias interpuestas ante el CEPCI del 11 de marzo al 16 de junio del 2020. -----
6. Seguimiento a los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI. -----
7. Seguimiento a los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI. -----
8. Presentación del Programa Anual de Trabajo 2020, del CEPCI. -----
 - 8.1 Avances en las actividades del PAT CEPCI 2020. -----
9. Actualización del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020. -----
10. Proyecto de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2020. -----
11. Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2020. -----
12. Asuntos Generales. -----
 - 12.1 Cédula de Evaluación Integral Preliminar. -----
13. Cierre de Acta. -----

Con base en los *artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas* y el *ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **2ª Sesión Ordinaria y de Instalación del CEPCI 2020. CEPCI.2ª.O.2020** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.-----

La Presidenta Suplente del CEPCI, Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, dio la bienvenida al resto de los Miembros del CEPCI y a los asesores del Órgano Interno de Control (OIC), en el INAH que atendieron la invitación el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, Subdirector del Área de Mejora de la Gestión Pública, quien asiste en representación de la Mtra. Iskra Ávila Rojas, Titular del OIC en el INAH, y Lorena Castillo González, Jefa de Departamento, adscrita al OIC en el INAH, Además, aprovechó la intervención para anunciar que, el Antrop. Pedro Velázquez Beltrán, Secretario Administrativo y Presidente Propietario del CEPCI, no asistiría a la presente Sesión debido a actividades propias de su cargo dentro del Instituto.-----

Posteriormente, se procedió a tomar la lista de asistencia para constatar que existiera el quórum requerido por las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.-----



1.- Lista de Asistencia-----

1	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS
2	SECRETARIA EJECUTIVA	RUTH CEBADA ELIOSA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
3	SUPLENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
4	COORDINADOR NACIONAL PROPIETARIO	ANTROP. JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH
5	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
6	DIRECTOR DE ÁREA SUPLENTE	LIC. VLADIMIR AGNI DUARTE VELÁZQUEZ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
7	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
8	SUBDIRECTOR /JEFE DE DEPARTAMENTO SUPLENTE	LIC. ERICK IZARARAS PÉREZ SUBDIRECTOR DEL ALMACÉN GENERAL DEL INAH DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
9	OPERATIVO PROPIETARIO	JAIME ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIO DE DIRECTOR COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
10	OPERATIVO SUPLENTE	LIC. CECILIA BECERRA VILLEGAS RESTAURADOR ESPECIALIZADO COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES
11	OPERATIVO PROPIETARIO	LIC. MAURICIO GARCÍA MACÍAS ASISTENTE DE ENLACE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
12	OPERATIVO SUPLENTE	ELVIA ESTRADA RÍOS PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO AL CENTRO INAH ZACATECAS
13	OPERATIVA PROPIETARIA	LIC. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
14	OPERATIVO SUPLENTE	LIC. ISAÍAS ZARAGOZA SÁNCHEZ ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se deja constancia por escrito que el Coordinador Nacional Propietario y el Suplente; así como el Lic. Isaías Zaragoza Sánchez, Operativo Suplente, no asistieron a la presente Sesión por haber causado baja laboral del

Instituto. También se deja constancia por escrito que, los Miembros Propietarios: Jaime Antonio González Martínez y Mauricio García Macías; así como la Miembro Suplente Elvia Estrada Ríos, no asistieron a la Sesión.-

2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día-----

Una vez constatado el quórum requerido para el desarrollo de la Sesión, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo dio lectura a los 13 puntos contenidos en el Orden del Día.-----

Haciendo uso de la voz, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, Asesor del OIC, solicitó al Comité que se hiciera constar que en el Orden del Día faltó incluir la Ratificación del Acta de la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI.-----

En consecuencia y apelando a lo establecido en el párrafo 8, del apartado De las Sesiones, numeral 8. *Funcionamiento del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto del año 2017, la Lic. Mendoza López, Secretaria Ejecutiva Suplente argumentó que, efectivamente, por un error se había omitido ese punto en el Orden del Día, sin embargo, consideraba pertinente incluirlo debido a que, en el numeral 7. *Seguimiento a los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI*, del Orden del Día, se revisarían los Acuerdos dictados durante la Sesión correspondiente a esa Acta.-----

A su vez, la Lic. Lorena Castillo González, también Asesora del OIC, solicitó, en nombre de los Asesores del OIC, la Secretaría Ejecutiva que el Comité no agregue temas al Orden del Día que previamente se envía junto con el oficio de convocatoria para las correspondientes sesiones. Además solicitó que se dejara constancia por escrito de que el OIC no está de acuerdo con que se agregue ese punto en el Orden del Días, sin embargo, los miembros del Comité están en todo su derecho de incluirlo si así lo convienen.-----

Asimismo, resaltó que en la sesión anterior ya se había solicitado que no se incluyeran puntos o información diferente a la que se envía previamente a la celebración de la sesión, lo cual ya había sido aceptado por los Miembros del Comité.-----

Luego de conocer estos comentarios, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
01/2020.2ª.O.	Se dan por aprobados los puntos que conforman el Orden Día, previamente establecidos.	Concluido.

3.- Ratificación del Acta de la 1ª Sesión Ordinaria 2020. -----

Para continuar con lo establecido en el Orden del Día y con base en el numeral 9.- *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, en el apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), del *ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, los Miembros del Comité ratificaron el Acta de la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI. 1ª. O.2020, celebrada el 21 de enero del año en curso. Razón por la cual dictaron el siguiente Acuerdo: -----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
02/2020.2ª.O.	Los Miembros del CEPCI ratifican el Acta de la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI.1ª.O.2020	Concluido

4. Presentación de los Nuevos Miembros Temporales del CEPCI. -----

En seguida, la Lic. Mendoza López dio la bienvenida a los nuevos Miembros Temporales del CEPCI, mismos que fueron elegidos durante el proceso de elección realizado durante el mes de diciembre del año 2019. Además, aprovechó el momento para explicar a los Miembros Temporales electos cuáles son las temáticas que se atienden en el Comité y cuáles serán las funciones que deberán cumplir mientras formen parte del Comité. A continuación, mencionó los nombres de los Miembros Propietarios y los respectivos Suplentes.-----

De manera inmediata, la Presidenta Suplente del CEPCI anunció a los Miembros del Comité que, el Coordinador Nacional Propietario, el Antrop. Joel Omar Vázquez Herrera causó baja laboral del Instituto.-----

En consecuencia, el Lic. Erick Izarrarás Pérez, Subdirector /Jefe de Departamento Suplente, notificó que, el Lic. Isaías Zaragoza Sánchez también causó baja laboral del Instituto. -----

En cuanto al anuncio de la baja del Lic. Isaías Zaragoza Sánchez, la Lic. Mendoza López explicó que sí hay alguien que, con base en el párrafo catorce del numeral 5. *Elección de Miembros*, del ACUERDO publicado el 22 de agosto del 2017, pueda ocupar el nivel jerárquico Operativo Suplente por haber quedado en tercer lugar de votación durante el proceso celebrado en el mes de diciembre del año 2019.-----

Frente a los comentarios vertidos por los participantes, los Miembros del Comité dictaron dar por revisado el presente punto y dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2020.2ª.O.	Se notificará por medio de oficio a la persona que haya quedado en el tercer lugar de votación para el nivel jerárquico Operativo, durante las elecciones de Miembros Temporales, celebradas en diciembre del año 2019, que a partir de esta 2ª Sesión Ordinaria y de Instalación 2020, del CEPCI, formará parte como Miembro Temporal Operativo Suplente de la Lic. María del Carmen Briseño González, Miembro Temporal Operativa Propietaria. Lo anterior de acuerdo con el párrafo ocho del numeral VI. Integración del Comité, de las Bases de Integración organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.	Pendiente.

4.1. Notificación de la baja laboral de la Dra. María Lizbeth Aguilera Garibay, Miembro Coordinadora Suplente. -----

Posteriormente, la Lic. Mendoza López mencionó que, la Dra. María Lizbeth Aguilera Garibay, Miembro Coordinadora Suplente, también causó baja laboral del Instituto. Asimismo expuso que, durante el proceso de elección celebrada en el mes de diciembre del año 2019, sólo se registraron a dos candidatos para ese nivel jerárquico, los cuales ya no pertenecen al INAH, y no se tiene registrada a otra persona servidora pública que haya quedado en tercer lugar que pueda cubrir las vacantes.-----

Debido a lo anterior, la Lic. Mendoza López propuso convocar al nivel jerárquico Coordinador Nacional durante la celebración de las elecciones de Miembros Temporales correspondientes al Ejercicio Fiscal en curso.-----



Haciendo uso de la palabra, el Lic. Aguilera Chávez, sugirió al Comité lanzar lo antes posible la convocatoria para subsanar las bajas laborales antes mencionadas. Aconsejó consultar a la Unidad respecto a este asunto para saber si el Comité puede esperar hasta las elecciones de diciembre o deberá convocar antes.-----

Luego de conocer los puntos de vista vertidos por los exponentes, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2020.2ª.O.	Consultar a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) respecto de la pertinencia de esperar hasta el periodo indicado en el párrafo cuarto, del numeral V. <i>Elección de Miembros</i> , de las Bases de Integración organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.	Pendiente.

5. Exposición de las nuevas denuncias interpuestas ante el CEPCI del 11 de marzo al 16 de junio del 2020.-

La Secretaria Ejecutiva Suplente notificó al resto de los Miembros y Asesores del CEPCI que, a partir del 11 de marzo y hasta el 28 de junio, el buzón comitedeetica@inah.gob.mx, recibió un total de 9 denuncias y un correo de notificación, los cuales fueron expuestos a continuación:-----

1.- Correo denuncia escrita en el formato de Denuncia del CEPCI, entregada de manera física en las oficinas del Comité, ubicadas en la calle de Hamburgo 135, piso 4, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, el día 18 de marzo del año en curso, y en la cual se hace del conocimiento del Comité actos contrarios a la Regla de Integridad de Comportamiento Digno.-----

Asimismo, la Lic. Mendoza López comentó al respecto que, la persona denunciante fue acompañada por una Persona Consejera de Primer Contacto del INAH. Refirió además que, a dicho escrito se le asignó el número de folio: CE-INAH-000005-2020.-----

A su vez, a Presidenta Suplente agregó que, el titular de la Dirección de Antropología Física, emprendió acciones que le permitan a la denunciante mantener distancia con la persona denunciada. Mencionó también que, se han realizado una serie de pláticas y difusión de materiales gráficos respecto al PROTOCOLO y la prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual con las personas servidoras públicas adscritas a esas áreas.-----

En ese momento, el Lic. Gerardo Carmona Pineda hizo uso de la palabra para confirmar que, la denuncia ya está siendo atendida por el Área de Quejas del OIC. Recomendó al Comité que mantenga las acciones de acompañamiento con la víctima.-----

Por otro lado, la Lic. María del Carmen Briseño González, Miembro Operativo Propietario, resaltó que la denunciante está solicitando una disculpa pública, así como una sanción administrativa para que este tipo de actos no se cometan con otras mujeres. -----

A lo cual, el Lic. Carmona Pineda aseguró que el Área a su cargo ya se encuentra investigando. Sugirió al Comité no cerrar el caso para mantener el acompañamiento de la víctima.-----

Nuevamente interviniendo, la Lic. Briseño González propuso que el Comité gestione algún tipo de asistencia psicológica para la víctima.-----

Por otro lado, la Lic. Lorena Castillo González, asesora del OIC, comentó que para la atención de estos casos se deberá considerar lo que se señala en el numeral 29 del PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción

del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020; que a la letra dice “El Comité podrá conocer de todas las conductas que constituyan hostigamiento sexual y acoso sexual. Para los casos señalados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, q de la Regla de integridad 13. Comportamiento digno, podrá remitir la denuncia inmediatamente a la autoridad investigadora, considerando la reiteración de la conducta y voluntad de la presunta víctima”.-----

Luego de escuchar los argumentos antes mencionados, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2020.2º.O.	Remitir el expediente de la presente denuncia al Órgano Interno de Control en el INAH. Asimismo, el Comité deberá mantener el acompañamiento de la víctima, para ello gestionará la atención psicológica en alguna institución pública, además realizará una campaña de difusión de materiales gráficos respecto del tema de Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Dirección de Antropología Física. Lo anterior con base en el <i>Capítulo IV Investigación y sanción del Hostigamiento sexual y Acoso sexual, Sección Primera, De la atención ante el Comité del PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual</i> . Publicado el 3 de enero del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación.	Pendiente.

2.- Correo denuncia en escrito libre, recibido el día 25 de abril del presente año; en el cual se reporta la venta de figuras presuntamente prehispánicas en una página de internet.-----

Respecto del caso, la Lic. Laura Mendoza López mencionó que, a dicho reporte se le asignó el número de folio CE-INAH-000006-2020. También explicó que la página en la cual se anunciaba la venta era de Monterrey; además de que ninguno de los involucrados es personas servidora pública del INAH.-----

Una vez que fueron presentados los datos del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2020.2º.O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso. Remítanse las documentales al Área de Recuperación de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos; así como a la Dirección de Registro Público y al Centro INAH Nuevo León por considerar que esas áreas cuentan con las competencias necesarias. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii), inciso b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

3.- Correo denuncia en escrito libre, recibido el día 10 de mayo del presente año; en el cual se reporta la venta de figuras presuntamente prehispánicas en una página de internet.-----

Al respecto, la Lic. Laura Mendoza López mencionó que, a dicho reporte se le asignó el número de folio CE-INAH-000007-2020. Además, mencionó que los involucrados no son personas servidoras públicas del INAH, y los presuntos hechos ocurrieron en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

Luego de haber sido presentados los datos del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2020.2ª.O.	Archívese la presente denuncia debido a que no se cuentan con mayores elementos de procedencia. Lo anterior con base en el <i>penúltimo párrafo, del romano VII.- Acuse de recibo Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Concluido.

4.- Correo de conocimiento en escrito libre dirigido a la Mtra. Iskra Ávila Rojas, Titular del Órgano Interno de Control en el INAH, recibido el día 14 de mayo del presente año; en el cual se reporta "faltas de respeto y violencia verbal".-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Mendoza López explicó que no se generó folio de denuncia para el caso, pues el escrito llegó directamente al OIC en el INAH, con copia para el Comité.-----

A su vez, el Lic. Gerardo Carmona Pineda propuso que el Comité emita algún tipo de pronunciamiento que verse sobre la equidad, el respeto y trato libre de violencia. -----

Una vez expuestos los comentarios, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2020.2ª.O.	Asígnesele número de folio al presente caso, notifíquese a la persona denunciante y capacite al presunto agresor respecto del Valor Respeto. Lo anterior con base en el <i>romano VII.- Acuse de recibo Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

5.-Correo denuncia en escrito libre, recibido el día 2 de junio del presente año; en el cual se reporta "el amiguismo en la ocupación del puesto de Director en el Museo Casa Carranza".-----

Sobre el particular, la Lic. Mendoza López puntualizó que, la denuncia fue presentada por una persona ajena al Instituto; no proporcionó los datos del denunciado, ni elementos probatorios del dicho, sin embargo, se le asignó el número de folio: CE-INAH-000008-2020. Relató también que, debido a la falta de datos mínimos de procedencia, se le solicitó a la persona denunciante que ampliara la información, sin que se haya obtenido respuesta.-----

Inmediatamente después de haber escuchado esta breve narración del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2020.2ª.O.	Archívese la presente denuncia debido a que no se cuentan con mayores elementos de procedencia. Lo anterior con base en el <i>penúltimo párrafo, del romano VII.- Acuse de recibo Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Concluido.

6.- Correo denuncia en escrito libre, recibido el día 15 de junio del presente año; en el cual se reporta que el denunciado, presuntamente "se dedica a comprar casas en el centro en mal estado para remodelarlas y venderlas, sin embargo esta obra como todas las demás carecen de permisos tanto de ayuntamiento como del INAH".-----

Sobre el presente caso, la Lic. Mendoza López confirmó que se le asignó el número de folio: CE-INAH-000009-2020. Además, resaltó el hecho de que los implicados no forman parte del INAH.-----

Luego de escuchar la presentación del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2020.2ª.O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer del caso. Remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y al Centro INAH Yucatán por considerar que esas Unidades Administrativas cuentan con las facultades necesarias para atender el caso. Notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii), inciso b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

7.- Correo denuncia en escrito libre, recibido el día 16 de junio del presente año; en el cual se reporta que “en la comunidad de Jesus Nazareno Puebla –PUEBLA, optaron por tirar el altar mayor que era de madera de más 120 años para sustituir la madera por un nuevo giro de mármol.”-----

Con el propósito de ampliar la información respecto del caso, la Lic. Mendoza López comentó que, a dicho escrito se le asignó el número de folio: CE-INAH-000010-2020, asimismo, refirió que las personas implicadas en el caso no están adscritos al personal del INAH.-----

Después de conocer estas características, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2020.2ª.O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer del caso. Remítanse las documentales al Centro INAH Puebla por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades necesarias para atender el caso. Notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii), inciso b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

8.- Correo denuncia en escrito libre, recibido el día 16 de junio del presente año; en el cual se reporta que “en el centro de Coyoacán protegida por el INAH que tiraron toda una fachada en Ignacio Aldama #18 envió las fotos del desastre.”-----

Posteriormente, la Lic. Mendoza López informó a los Miembros que, al presente caso se le asignó el número de folio: CE-INAH-000011-2020; también hizo notar que, en la denuncia no fueron incluidos los nombres de la persona promovente ni del denunciado, lo único que se envió fue el hecho mismo, pero sin indicar la fecha de lo ocurrido. Agregó que, se le solicitó a la persona denunciante que proporcionara esos datos, pero no hubo respuesta.-----

Posteriormente de haber conocido las características del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2020.2ª.O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer del caso. Remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades necesarias para atender el caso. Notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii)</i> , inciso <i>b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

A continuación, antes de presentarse el siguiente correo denuncia recibido en día 28 de junio del año en curso, el Lic. Aguilera Chávez se manifestó en desacuerdo ante tal presentación. Además, solicitó en nombre del OIC, que tanto los asuntos y denuncias que sean atendidos durante las Sesiones, se integren con una fecha de corte establecida, pidió también que dicho corte sea respetado, lo anterior con la finalidad de tener mayor control de los temas atendidos en las sesiones.-----

En consecuencia, la Secretaria Ejecutiva Propietaria, Ruth Cebada Eliosa, acotó que, con el propósito de evitar confusión en los contenidos, a partir de la presente sesión, el Comité no agregará más temas o denuncias al Orden del Día que haya sido enviado en la convocatoria para la correspondiente Sesión.-----

Al respecto, la Lic. Mendoza López precisó que dicha solicitud impactará en la *Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH*, pues deberá especificarse que el Orden del Día no podrá ser modificado, como lo indica el penúltimo párrafo del apartado *De las Sesiones*, numeral 8. Funcionamiento, del *ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 22 de agosto del 2017.*-----

Al respecto la Lic. Lorena Castillo González, comentó que anteriormente la Titular del OIC, les solicitó que, para atender en tiempo y forma las denuncias presentadas ante el Comité, se realizaran las sesiones más constantemente, no cada tres meses como se venía haciendo, ya que se observaba que transcurría mucho tiempo entre la presentación de las denuncias y la celebración de las sesiones.-----

Debido a lo anterior, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2020.2ª.O.	Obsérvese que, para posteriores sesiones del Comité, éste no podrá incluir temas o denuncias en el Orden del Día remitido a los asistentes a través de la invitación de convocatoria para la respectiva sesión.	Pendiente.

Por otro lado, con el propósito de resolver la discrepancia, la Presidenta Suplente solicitó a los Miembros del Comité que votaran la pertinencia de revisar en la presente Sesión el correo recibido el día 28 de junio del año en curso.-----

Razón por la cual, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2020.2ª.O.	Expóngase el correo denuncia recibido el día 28 de junio del año en curso en el buzón comitedeetica@inah.gob.mx para su correspondiente calificación durante la presente Sesión.	Concluido.

9.- Correo denuncia en escrito libre, recibido el día 28 de junio del presente año; en el cual se reporta que “En la parroquia del señor del Monte, Calle Miguel Arana 76, Jocotepec Centro, 45800 Jocotepec, Jal.,Méxicote. Se encuentra una pintura del siglo XIX de la virgen del refugio la cual fue arruinada del marco el cual era de hoja de oro y fue pintada con aerosol”-----

Para complementar la información respecto del caso, la Lic. Mendoza López notificó a los presentes que a dicho caso se le asignó el número de folio: CE-INAH-000012-2020; agregó también que, los implicados en el caso no forman parte del personal adscrito al INAH. -----

Una vez escuchados los pormenores del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2020.2ª.O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer del caso. Remítanse las documentales al Centro INAH Jalisco, al Área de Restauración por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades necesarias para atender el caso. Notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso iii), inciso b) <i>Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

Luego de ser presentadas las denuncias recibidas en el buzón comitedeetica@inah.gob.mx, la Lic. Mendoza López solicitó al resto de los Miembros del Comité la autorización para hacer modificaciones en la página web en la que se encuentra alojada la información concerniente al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. Ante tal solicitud explicó que, el buzón está recibiendo denuncias que no son competencia del Comité, las cuales deberían ser ingresadas en la Ventanilla Única del INAH. Debido a lo anterior, explicó que es necesario generar un filtro que evite la sobre carga de casos para los cuales el Comité es incompetente.-----

Posteriormente, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2020.2ª.O.	Realícense las gestiones necesarias para efectuar las modificaciones pertinentes dentro de la página web del INAH, en lo correspondiente al apartado Denuncias del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.	Pendiente.

6. Seguimiento a los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI. -----

A continuación fueron presentados los 19 Acuerdos pendientes que se dictaron durante la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI, misma que fue celebrada el pasado 21 de enero del año en curso.-----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
02/2020.1º.O.	Si al término de la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI, se identifican Acuerdos a los que no se le ha dado formal conclusión, se deberá presentar en la próxima Sesión del Comité el seguimiento dado a dichos Acuerdos para que sean concluidos de manera formal.	Concluido.

Al respecto, fueron presentados los siguientes seis Acuerdos referidos por el OIC, como faltantes de cierre formalizado: -----

No	No. Acuerdo	Expediente	Asunto	Acción Solicitada	Acción Ejecutada
1	04/2019. 3º. O	CEPCI-D-003-2019	Conflicto laboral Museo Fuerte de Loreto, en Puebla.	Solicítese a la Encargada del Museo Fuerte de Loreto, en Puebla que realice una reunión con su personal adscrito a ese museo para informar sobre la situación educativa del custodio mencionado en el escrito de la denuncia y la condición de los prestadores de servicio social dentro del Museo.	Oficio: 401.4C.29-2019/138
2	07/2019. 3º. O	CEPCI-D-019-2019	Acoso laboral en la Zona Arqueológica Tlatelolco.	Solicitarle a la Arqlga. Edwina Villegas Gómez una relación de todo el personal que labora en la Zona Arqueológica de Tlatelolco, nombre y correo, posteriormente inscribirlos a un curso de Trabajo en equipo. Así mismo, se registrará a la Arqlga. Edwina Villegas Gómez en un curso de Liderazgo. Además, el Comité deberá remitir las documentales del caso a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades necesarias para atender el caso.	Oficio: 401.4C.29-2019/141
3	10/2019. 2º. E	CEPCI-D-003-2019	Conflicto laboral Museo Fuerte de Loreto, en Puebla	Dese por concluido el presente caso. Notifíquese esta decisión a las personas interesadas.	Oficio: 401.4C.29-2019/186 y Oficio: 401.4C.29-2019/187
4	11/2019. 2º. E	CEPCI-D-019-2019	Acoso laboral en la Zona Arqueológica Tlatelolco.	Dese por concluido el presente caso. Notifíquese esta decisión a las personas interesadas.	Oficio: 401.4C.29-2019/188 Y el Oficio: 401.4C.29-2019/189
5	12/2019. 2º. E	N/A	N/A	Distribúyanse entre los Miembros Suplentes del CEPCI los ejemplares del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fueron entregados seis ejemplares entre los Miembros del CEPCI faltantes.



No	No. Acuerdo	Expediente	Asunto	Acción Solicitada	Acción Ejecutada
6	14/2019. 2ª. E	N/A	N/A	Notifíquese al Lic. Mauricio García Macías, Asistente de Enlace adscrito a la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, que ahora es Miembro Operativo Propietario. Así mismo, notifíquese a la C. Elvia Estrada Ríos sobre su nombramiento como Miembro Operativo Suplente.	Oficio: 401.4C.29-2019/190 y Oficio: 401.4C.29-2019/191

Sobre el particular, la Lic. Mendoza López explicó brevemente los casos a los cuales correspondían los Acuerdos, así como los documentos que cumplían lo dictado por el Comité, razón por la cual, solicitó que se dieran por atendidos los Acuerdos: 04/2019. 3ª. O, 07/2019. 3ª. O, 10/2019. 2ª. E, 11/2019. 2ª. E, 12/2019. 2ª. E, 14/2019. 2ª. E y 02/2020.1ª.O.-----

Luego de conocer los pormenores de cada Acuerdo, los Miembros del Comité dieron por concluidos los Acuerdos: 04/2019. 3ª. O, 07/2019. 3ª. O, 10/2019. 2ª. E, 11/2019. 2ª. E, 12/2019. 2ª. E, 14/2019. 2ª. E y 02/2020.1ª.O.-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2020.1ª.O.	El Acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, será presentada durante la próxima Sesión del CEPCI para su correspondiente ratificación.	Concluido.

Para dar cumplimiento al numeral 9.- *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, en el apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés presente Acuerdo, fue presentada el Acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, para su ratificación.-----

En consecuencia, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2020.2ª.O.	Se ratifica el Acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI. Lo anterior con base en el numeral 9.- <i>Presidencia y Secretaría Ejecutiva</i> , en el apartado <i>De la Secretaría Ejecutiva</i> , inciso e), del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés presente Acuerdo.	Concluido.

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2020.1ª.O.	Queda aprobado el Informe Anual de Actividades del CEPCI 2019. Realícense las gestiones correspondientes.	Concluido.



A continuación, y de manera breve, la Lic. Mendoza López expuso ante los Miembros del Comité que, una vez aprobado el Informe Anual de Actividades del CEPCI 2019, éste fue remitido a través del oficio 401.4C.29-2020/008 de fecha 24 de enero del 2020, a la Dirección General del INAH; y a través del oficio 401.4C.29-2020/009 de fecha 24 de enero del 2020, al Órgano Interno de Control en el INAH. Asimismo, fue reportado en el apartado del SSECCOE y publicado en la página web del Instituto.-----

Luego de conocer esta información, los Miembros del Comité dictaron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

-----**CEPCI-D-046-2019**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2020.1ª.O.	Remítanse las documentales del caso a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, solicítesele a dicha Coordinación un informe sobre el seguimiento que le ha dado a los reportes de daños causados en las estatuas de los Indios Verdes. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido.

Respecto del caso contenido en el expediente CEPCI-D-046-2019, la Lic. Mendoza López informó que a través del oficio 401.4C.29-2020/018 de fecha 10 de febrero del 2020, el CEPCI remitió las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, solicitándosele el informe correspondiente. De igual manera informó que hasta el momento no se ha obtenido la respuesta de dicha Coordinación. Acotó también que, el tiempo para atender la presente denuncia ya se había vencido, incluyendo el tiempo de prórroga que autorizó la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI).-----

En cuanto a la falta de respuesta por parte de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, la Presidenta Suplente argumentó que, la falta de respuesta podría ser consecuencia de la carga excesiva de trabajo que ésta tiene; además consideró que, el Comité había agotado ya las instancias a las cuales recurrir para resolver el caso, razón por la cual proponía concluir el caso con una declaratoria de incompetencia.-----

Finalmente, luego de conocer las características del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2020.2ª.O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer del caso. Remítanse nuevamente las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y notifíquese la decisión a la persona interesada. Lo anterior con base en el subinciso iii), inciso b) <i>Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.



-----**CEPCI-D-027-2019**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2020.1ª.O.	Solicítense a la Mtra. María Jesús Cen Montuy, Directora de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, las documentales que comprueban el pago del Sistema Riscolar, así como el Estudio de Factibilidad y su posterior dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Gobierno Digital, de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Una vez obtenida dicha información, deberá ser remitida a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y de Servicios del INAH para consultarle si se cumplió de manera adecuada en el proceso de contratación del Sistema Riscolar Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Sobre el presente caso, la Lic. Mendoza López aclaró que el presente Acuerdo fue presentado durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI, celebrada el pasado 10 de marzo del año en curso. Refirió que, durante dicha Sesión Extraordinaria, fueron presentados los oficios 401.4C.29-2020/010 de fecha 4 de enero de 2020, dirigido a la Dra. María Jesús Cen Montuy, Directora de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México; y el oficio 401.4C.29-2020/030 de fecha 18 de febrero 2020, dirigido al Lic. Luis Emanuel Téllez Gaona.-

 En consecuencia, durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: ----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
01/2020.1ª.E.	El Comité da por cerrado el caso contenido en el expediente CEPCI-D-027-2019. Remítanse las documentales de dicho caso al Órgano Interno de Control en el INAH. Notifíquese a los interesados sobre la decisión dictada por el Comité. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso b), numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Para informar que dicho Acuerdo había sido cumplido, la Lic. Mendoza López notificó que fue a través de los oficios 401.4C.29-2020/052 dirigido a la Ing. Socorro Chacón Venzor; y 401.4C.29-2020/053 dirigido a la Mtra. María Jesús Cen Montuy, por medio de los cuales, se notificó a las personas implicadas en el caso. Asimismo, se envió el oficio 401.4C.19-2020/051 dirigido a la Titular del Órgano Interno de Control en el INAH, fue remitido el caso a esa instancia.-----

 Luego de escuchar todo lo anterior, los Miembros del Comité decidieron dar por atendidos los Acuerdos: 06/2020.1ª.O. y 01/2020.1ª.E.-----



-----**CEPCI-D-034-2019**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2020.1º.O.	Solicítese a la UEIPCI de la SFP, una prórroga para ampliar el tiempo de atención de la denuncia CEPCI-D-034-2019. Además, remítanse las documentales que integran el presente expediente a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos del INAH, y solicítese un informe detallado sobre el estatus que guardan los trabajos de restauración de la Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en los bienes comunales del Barrio de Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

En cumplimiento del presente Acuerdo, se solicitó a la UEIPCCI una prórroga para atender el caso contenido en el expediente CEPCI-D-034-2019. En respuesta, la UEIPCCI autorizó un aplazamiento de 45 días naturales al CEPCI del INAH.-----

Asimismo, a través del oficio 401.4.29-2020/019 se le solicitó a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos, de la Secretaría Técnica del INAH, un informe detallado respecto de la Zona Arqueológica de Guiengola. En consecuencia, el CEPCI recibió el oficio 401.4C.29-2020/05 de fecha 14 de febrero del presente año, proveniente de la Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos, en el cual se comenta que, la persona denunciada no había entregado aún el informe correspondiente del trabajo realizado, razón por la cual, la Dirección de Operación de Sitios, no tenía un dictamen sobre la calidad y estatus de los trabajos desarrollados por el equipo del arqueólogo.-----

Además, la Lic. Mendoza López hizo del conocimiento del Comité que, el tiempo de prórroga autorizado por la UEIPCCI se venció el 8 de marzo del año en curso, razón por la cual, instó a los Miembros a dictar una resolución al respecto.-----

Haciendo uso de la palabra, la Presidenta Suplente reconoció que, el CEPCI ha agotado las instancias y no puede extender más su actuar, sin embargo, por tratarse de una zona arqueológica, el Instituto tiene la obligación de intervenir para aclarar el caso, razón por la cual sugirió que se diera por cerrado el caso y se remitieran las documentales al OIC en el INAH.-----

Luego de conocer lo anterior, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
19/2020.2º.O.	Dese por concluido el presente expediente, remítanse las documentales al OIC en el INAH y notifíquese a la persona interesada. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii)</i> , inciso <i>b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.



-----**CEPCI-D-035-2019**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2020.1º.O.	Solicítase a la UEIPCI de la SFP, una prórroga para ampliar el tiempo de atención de la denuncia CEPCI-D-035-2019. Además, realícense las gestiones necesarias para que, la persona denunciante reciba algún tipo de asistencia psicológica. Lo anterior, fundamentado en la Quinta Disposición General del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019	Concluido.

En uso de la voz, la Lic. Mendoza López notificó que el día 23 de enero, el CEPCI solicitó, por medio de correo electrónico, a la UEIPCI una ampliación del tiempo de atención para el caso contenido en el expediente CEPCI-D-035-2019. En respuesta, fueron autorizados por la Unidad 45 días naturales más.-----

Respecto de las gestiones para lograr que la víctima reciba atención psicológica, se informó a los Miembros del CEPCI que, la Secretaría Ejecutiva se comunicó con la Secretaría de la Mujer Zacatecas para conocer el procedimiento necesario para solicitar la atención interinstitucional.-----

Posteriormente, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
20/2020.2º.O.	Dese por concluido el presente expediente. Notifíquesele a la Titular del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas el procedimiento que debe seguirse para gestionar la atención psicológica de la persona denunciante en la Secretaría de la Mujer Zacatecas. Notifíquese a la interesada la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii</i>), <i>inciso b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

-----**CEPCI-D-036-2019**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2020.1º.O.	Solicítase al Secretario Académico que informe si se denunciaron los hechos ante el Ministerio Público y cuál fue el seguimiento que brindó al caso. Lo anterior, con fundamento en el romano <i>i</i>), inciso <i>b</i>) del numeral <i>X</i> , del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Se informó a los Miembros del Comité que, a través del oficio 401.4C.29-2020/020 de fecha 10 de febrero del presente año, dirigido a la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), se solicitó el informe mencionado en el Acuerdo. Debido a lo anterior, la Secretaría Académica de la ENAH respondió que los actos reportados en la denuncia, con número de folio CEPCI-D-036-2019, no habían sido notificados ante un Ministerio Público.-----

Haciendo una intervención, la Lic Briseño González hizo notar que, de acuerdo con lo expresado en la respuesta de la Secretaría Académica de la ENAH, las urnas, al momento de ser sustraídas, no tenían boletas,



razón por la cual ella no considera que sea necesaria la remisión del caso ante el OIC en el INAH.-----

Finalmente, los Miembros del CEPCI dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
21/2020.2ª.O.	Dese por concluido el presente expediente. Notifiquesele a la persona interesada la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii)</i> , inciso <i>b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

----- **CEPCI-D-037-2019** -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2020.1ª.O.	Remítanse las documentales de las denuncias CEPCI-D-036-2019 y CEPCI-D-037-2019 al Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia para que tenga conocimiento de los hechos, y solicítese que emprenda acciones de capacitación y difusión respecto del PROTOCOLO para la prevención atención y sanción del hostigamiento. Lo anterior con fundamento en el párrafo cuarto, del numeral XI. Atención de la denuncia por parte del Comité, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Se informó a los Miembros del Comité que, a través del oficio 401.4C.29-2020/021 de fecha 10 de febrero del año en curso, dirigido al Dr. Hilario Topete Lara, se notificó a la Dirección de la ENAH los hechos contenidos en los expedientes CEPCI-D-036-2019 y CEPCI-D-037-2019. En respuesta, el Comité recibió el oficio 401.4C.29.2020/460 en el que se explican y evidencian las acciones que emprendió la Escuela para prevenir el Hostigamiento y el Acoso sexual.-----

Respecto del tema de Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual, la Presidenta Suplente comentó que, en la ENAH se creó un área que atenderá este asunto, no sólo en el asesoramiento, sino que dará el acompañamiento legal de los casos.-----

Luego de conocer los pormenores de la presente denuncia, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: --

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
22/2020.2ª.O.	Dese por concluido el presente expediente. Notifiquesele a la persona interesada la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii)</i> , inciso <i>b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.



----- **CEPCI-D-038-2019** -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2020.1ª.O.	Consúltase a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH, si el Instituto tiene injerencia sobre los ropajes mencionados en la denuncia CEPCI-D-038-2019. Si el Instituto no tiene potestad sobre estos, ciérrase el caso y notifíquese a la persona interesada. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

En consecuencia, el Comité envió el oficio 401.4C.29-2020/022 de fecha 10 de febrero del año en curso, dirigido a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH. En respuesta, el CEPCI recibió el oficio 401.3S.1-2020/419 de fecha 10 de marzo del año en curso, a través del cual se notifica al CEPCI que, dicha Coordinación no tiene injerencia en los ropajes mencionados en el correo denuncia; asimismo, recomienda remitir el caso al Centro INAH Estado de México.

Por otro lado, Centro INAH Estado de México envió el oficio 401.3S.1-2020/358 de fecha 12 de febrero del 2020, indicando que de ser necesaria una investigación sobre la antigüedad de los ropajes, se deberá solicitar la autorización al Obispo en turno.

La Lic. Mendoza López informó también que, la fecha reglamentaria para atender el caso se ha sobrepasado, razón por la cual, solicitó contemplar la posibilidad de cerrar el caso.

Una vez escuchados los argumentos anteriores, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
23/2020.2ª.O.	Dese por concluido el presente expediente. Notifíquesele a la persona interesada la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii</i>), <i>inciso b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

----- **CEPCI-D-039-2019** -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2020.1ª.O.	Solicítesele a la Titular del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas evidencias fotográficas del personal adscrito a ese centro de trabajo debidamente identificados. Una vez que se compruebe que la identificación del personal se cumplió, dese por concluida la presente denuncia y notifique esta decisión a la persona interesada. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Al respecto, la Lic. Mendoza López presentó un breve resumen del caso contenido en el expediente CEPCI-D-039-2019, para lo cual, mencionó que a través del oficio 401.4C.29-2020/023 de fecha 10 de febrero del año en curso, el Comité solicitó a la Titular del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas, las evidencias de la debida

identificación del personal adscrito al Museo.-----

La Lic. Mendoza López informó que hasta el momento no se ha recibido respuesta al presente informe a pesar de que, la Titular del Museo insistió en que ya se envió el oficio respuesta. -----

Al respecto, la Presidenta Suplente comentó que, no todos los empleados que laboran en el Museo cuentan con credencial que los identifique como personal adscrito al INAH, razón por la cual, no se les puede exigir que la muestren.-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Briseño González reconoció que si bien, no todo el personal tiene credencial que los acredite como personal adscrito al INAH, sí tienen un gafete de acceso. Debería solicitársele a la Titular del Museo que indique el oficio con el cual dio respuesta a este Acuerdo, para valorar si se cumplió o no con lo solicitado en el Acuerdo 12/2020.1ª.O.-----

A pesar de no haberse cumplido a cabalidad el presente Acuerdo, los Miembros del Comité decidieron darlo por atendido, sin embargo, dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
24/2020.2ª.O.	Consúltese a la Titular del Museo Regional de Guadalupe respecto del oficio con el que dio respuesta al Comité. Si dicho oficio cumple con la información solicitada en el Acuerdo 12/2020. 1ª. O., dese por concluida la presente denuncia y notifíquese a la persona interesada. De lo contrario, solicítese a la Titular del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas evidencias fotográficas que muestren al personal adscrito a ese centro de trabajo debidamente identificados para que los visitantes los reconozcan como tal. Una vez que se compruebe que la identificación del personal se cumplió, dese por concluida la presente denuncia y notifique esta decisión a la persona interesada. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----**CEPCI-D-040-2019**-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2020.1ª.O.	Dese por concluida la presente denuncia por no encontrarse elementos que confirmaran la existencia de una violación a lo dispuesto en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019. Notifíquese a la persona interesada. Lo anterior con fundamento en el romano i), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido.

De manera breve, la Lic. Mendoza López recapituló el caso contenido en el expediente CEPCI-D-040-2019. Además informó que, a través del oficio 401.4C.29-2020/024 de fecha 10 de febrero del 2020, el CEPCI notificó a la persona denunciante la decisión dictada por el Comité durante la 1ª Sesión Ordinaria 2020.-----

Debido a lo anterior, los Miembros del Comité dictaron dar por concluido el presente Acuerdo. -----



----- **CEPCI-D-041-2019** -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2020.1ª.O.	Solicítese al Centro INAH Zacatecas un informe detallado sobre las razones por las que se suspendió el Proyecto de Restauración de la Parroquia de la Inmaculada Concepción. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Haciendo uso de la voz, la Lic. Mendoza López notificó a los Miembros del Comité que, a través del oficio 401.4C.29-2019/209 de fecha 9 de diciembre del 2019, dirigido al Mtro. Carlos Augusto Torres Pérez, Director del Centro INAH Zacatecas, se solicitó la información referida en el presente Acuerdo.-----

A su vez, el CEPCI recibió la respuesta del Centro INAH Zacatecas en el oficio 401.4C.7-2020/0272 de fecha 14 de febrero del año en curso, en el cual se explica que, la decisión de suspender el proyecto no fue del INAH, sino de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Jerez, Zacatecas.-----

Posteriormente, los Miembros del CEPCI dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
25/2020.2ª.O.	Dese por concluido el presente expediente por considerarse que no hubo incumplimiento del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019. Notifíquesele a la persona interesada la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso iii), inciso b) <i>Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

----- **CEPCI-D-042-2019** -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2020.1ª.O.	Consúltese a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural sobre la presunta existencia de una recomendación respecto de la imagen de la Asunción de María, ubicada en Villa Milpa Alta, emitida luego de los sismos del 2017. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Con el propósito de cumplir con el presente Acuerdo, el CEPCI envió nuevamente el oficio 401.4C.29-2019/210 a través de correo electrónico, en el cual se le pregunta a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural si existe alguna recomendación respecto de la imagen de la Asunción de María, ubicada en Villa Milpa Alta, emitida luego de los sismos del 2017. En consecuencia, la Coordinación envió el oficio 401.4C.29-2019/343 de fecha 5 de febrero del año en curso, en el cual reconocía que no existe dicha recomendación.-----

Luego de conocer esta información, los Miembros del CEPCI dictaron lo siguiente: -----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
26/2020.2ª.O.	Dese por concluido el presente expediente por considerarse que no hubo incumplimiento del Código de Conducta de las personas servidores públicos del INAH 2019. Notifíquesele a la persona interesada la decisión dictada por este Comité. Lo anterior con base en el subinciso <i>iii</i>), <i>inciso b) Calificación de la denuncia, romano X. Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Pendiente.

----- **CEPCI-D-043-2019** -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2020.1ª.O.	Inscríbanse a las implicadas en la denuncia CEPCI-D-043-2019 en un curso que atienda temas como resolución de conflictos, manejo del estrés o trabajo en equipo. Una vez que hayan enviado las constancias que acrediten haber cumplido satisfactoriamente con la capacitación, se dará por concluida la presente denuncia. Lo anterior de conformidad con el párrafo 4º e inciso f), del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Se informó que, el CEPCI comunicó la decisión tomada respecto del caso, por medio de los oficios 401.4C.29-2020/02 y 401.4C.29-2020/028, dirigidos a las implicadas en el caso.-----

También se notificó a los Miembros que, los días 20 y 25 de marzo del presente año, se recibieron las constancias de las participantes en el curso Constructor de paz, facilitado en la plataforma de Capacítate para el Empleo, de la Fundación Slim. -----

A continuación, los Miembros del Comité determinaron dar por concluido el presente Acuerdo. -----

----- **CEPCI-D-047-2019** -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2020.1ª.O.	Asígnesele un número de folio a la denuncia presentada el 12 de diciembre del 2019. Asimismo, remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH para hacer de su conocimiento el caso y solicitarle un informe al respecto. De igual forma, notifíquese a la persona denunciada para que informe lo que ha derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en el romano <i>ii</i>), inciso <i>a</i>) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

En consecuencia, el Comité envió el oficio 401.4C.29-2020/025, dirigido al Antrop. Joel Omar Vázquez Herrera. También envió el oficio 401.4C.29-2020/026 dirigido a la persona denunciada en la que se le invitó a declarar lo que a derecho convenga. Asimismo, se notificó a la persona denunciante respecto de la decisión dictada por el Comité.-----



Al respecto, la Lic. Mendoza López informó que la única respuesta que recibió el CEPCI provino de la persona denunciada, en la cual negó todos los dichos contenidos en la denuncia.-----

También mencionó que, a pesar de haberse iniciado un nuevo folio de denuncia, la persona denunciada no brindó elementos probatorios de su dicho.-----

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Gerardo Carmona Pineda reconoció que no existen los elementos que permitan dar atención a la denuncia, por no contar con los elementos mínimos de procedencia que permitan iniciar la investigación. Recordó a los Miembros que, sobre el dicho no se puede actuar, los denunciantes deben enviar evidencias.-----

Luego de conocer esta información, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
27/2020.2ª.O.	Archívese la presente denuncia debido a que no se cuentan con mayores elementos de procedencia. Notifíquese a la persona interesada. Lo anterior con base en el <i>penúltimo párrafo, del romano VII.- Acuse de recibo Procedimiento y Protocolo para la Atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019.</i>	Concluido.

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2020.1ª.O.	Invítese a la Titular del Órgano Interno (OIC), la Mtra. Iskra Ávila Rojas y al Titular del Área de Quejas, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, para que asistan en calidad de asesores a la próxima Sesión del CEPCI con el propósito de informar del estatus que guardan las denuncias remitidas por el Comité a ese Órgano de Control.	Concluido.

El presente Acuerdo se cumplió a través de los oficios 401.4C.29-2020/066 dirigido a la Mtra. Iskra Ávila Rojas, Titular del OIC en el INAH, y el 401.4C.29-2020/067 dirigido al Lic. Gerardo Carmona Pineda.-----

Una vez que escucharon lo anterior, los Miembros del Comité dieron por concluido el presente Acuerdo.-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
19/2020.1ª.O.	Difundir por correo electrónico masivo infografía que contenga las pautas de conducta que deben caracterizar a las Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación	Concluido.

Sobre el particular, se informó a los Miembros del Comité que, a partir del mes de febrero, el Comité ha difundido, por lo menos, una vez al mes, materiales gráficos que contienen la información respecto de las pautas de conducta que deben caracterizar a las Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Lorena Castillo González observó que, si bien se cumplió con la información de las Personas Consejeras, no se ha difundido lo relativo a las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación, razón por la cual solicitó que el presente Acuerdo no sea tomado como cumplido y en



consecuencia no sea concluido en la presente Sesión.-----

Ante esta situación, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente.-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
28/2020.2ª.O.	Manténgase la difusión de materiales gráficos por medio de correo electrónico circular a todo el personal del INAH respecto de las Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y fortalézcase la difusión de las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación.	Pendiente.

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
20/2020.1ª.O.	Consultar a la SFP respecto de la posibilidad de crear un acuerdo de colaboración entre el INAH, la SFP y el INMUJERES con el propósito que la certificación sea gratuita para las Personas Consejeras del Instituto. Además, investigar si existen otras alternativas de certificación que no tengan costo.	Concluido.

Al respecto, la Lic. Mendoza López comentó que, el día 25 de marzo del presente año, el CEPCI se comunicó con la Mtra. Yamileth Ugalde Benavente, adscrita al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para plantear la situación mencionada en el presente Acuerdo.-----

Como respuesta, el INMUJERES recomendó al INAH certificar a una persona servidora pública en por lo menos tres competencias, además de Persona Consejera de Primer Contacto. Una vez que esa persona servidora pública tuviera esas certificaciones, ésta podría certificar al personal del INAH.-----

Luego de conocer esta información, los Miembros del Comité decidieron dar por atendido el presente Acuerdo.-----

7.- Seguimiento a los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI-----

Al respecto, y retomando el Acuerdo 01/2020.2ª.O., el Lic. Aguilera Chávez se manifestó en contra de presentar el seguimiento a los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI.-----

Ante dicho pronunciamiento, la Presidenta Suplente del CEPCI determinó someter a votación la decisión de presentar o no el seguimiento a los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI.-----

Ante el estancamiento de la Sesión, debido a la inconformidad declarada por el OIC y la postura de la Secretaría Ejecutiva, el Miembro Suplente, Vladimir Agni Duarte Velázquez, solicitó a los Miembros del Comité que, no perdieran de vista que los integrantes del OIC asisten a las Sesiones en calidad de asesores, teniendo como propósito orientar el actuar ordenado del CEPCI; además, recalcó que el Comité tiene como función el promover una convivencia laboral y administrativa pacífica.-----

Razón por la cual, con la aprobación de la mayoría, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
29/2020.2ª.O.	El seguimiento de los Acuerdos dictados durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, del CEPCI, será presentado durante la próxima Sesión Ordinaria que celebre el CEPCI.	Pendiente.

8.- Presentación del Programa Anual de Trabajo 2020, del CEPCI-----

Con base en el inciso b), del apartado De las Funciones, del numeral 6. Principios, Criterios y Funciones, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 22 de agosto del 2017, el Comité presentó el proyecto de Plan Anual de Trabajo (PAT) 2020, del CEPCI.-----

Para ello, la Lic. Mendoza López argumentó que, el formato, los objetivos, las metas y las actividades fueron diseñadas y establecidas por la UEIPPCI con el propósito de igualar el trabajo de todos los Comités que operan en el país.-----

La Lic. Mendoza López explicó cada uno de los Ejes Temáticos que componen el actual formato de PAT 2020, del CEPCI.-----

Haciendo uso de la voz, la Lic. Castillo González señaló al Comité que, los Riesgos considerados en el Proyecto de PAT presentado deberían ser revisados para ajustar adecuadamente los Riesgos con las Actividades.-----

Asimismo, la Lic. Edith Vergara Esteban, Miembro Propietario, sugirió que en el Eje Temático Capacitación se registren las cifras sin decimales en el Programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del INAH, para los años 2020 a 2024. También consultó a la Secretaría Ejecutiva sobre la razón por la cual se determinó la cantidad de servidores públicos que aparecen en la meta registrada para el Eje Temático Capacitación.-----

En respuesta, la Secretaria Ejecutiva Propietaria explicó que, la Unidad determinó que la meta para el Ejercicio 2020 sería del 15% del total de los servidores públicos adscritos al INAH. Puntualizó también que, la Secretaría de la Función Pública tiene en sus registros un total de 6511 personas servidoras públicas adscritas al INAH, razón por la cual, la meta tuvo que definirse en 922 o 923 personas capacitadas.-----

Nuevamente, haciendo uso de la palabra, la Lic. Mendoza López informó que, los temas para las capacitaciones elegidas y contempladas en el Programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del INAH, para los años 2020 a 2024, fueron determinados a partir de las distintas encuestas que se han realizado en el Instituto los últimos tres años, en las cuales, el liderazgo, la rendición de cuentas, la equidad de género y la resolución de conflictos han sido identificados como oportunidades de mejora dentro del Instituto.-----

Una vez que fueron expuestos estos argumentos, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
30/2020.2º.O.	Deberán revisarse los Riesgos establecidos en el Proyecto de PAT 2020, del CEPCI. Además, el Proyecto deberá ser revisado y asesorado por el OIC. Posteriormente será presentado en una Sesión de Comité, y de ser el caso, aprobado, registrado en el SSECCOE y publicado en la página web del Instituto.	Pendiente.

8.1 Avances en las actividades del PAT CEPCI 2020-----

Con el propósito de informar a los Miembros del Comité sobre las actividades que ha realizado el Comité durante el presente Ejercicio Fiscal, se presentaron los avances de las actividades contenidas en el PAT 2020, del CEPCI.-----



La Lic. Mendoza López presentó las siguientes actividades y sus correspondientes porcentajes de avance: ----

PAT 2020, del CEPCI					
No	Eje Temático	Actividad	Inicio	Fin	Avance
1	Capacitación	Llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar que el curso sobre la "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" sea acreditado por quienes conforman el CEPCI y, en su caso, por otras personas servidoras públicas adscritas al INAH.	02/03/2020	30/06/2020	50%
2		Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del INAH participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o prevención de la discriminación.	02/01/2020	30/09/2020	25%
3		Realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del Instituto, sobre los elementos fundamentales de los conflictos de intereses.	02/03/2020	30/09/2020	25%
4		Elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del INAH, para los años 2020 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro del organismo público.	03/02/2020	26/06/2020	40%
5		Realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del INAH, sobre liderazgo, comunicación asertiva, trabajo en equipo o resolución de conflictos.	03/02/2020	30/09/2020	50%
6	Difusión	Generar y difundir una vez al mes contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.	03/02/2020	30/10/2020	55%
7		Generar y difundir por lo menos una vez al mes contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses.	03/02/2020	30/10/2020	55%
8		Difundir los materiales de temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, o temas afines, en atención, en su caso, a las solicitudes expresadas por la UEIPPCI.	03/02/2020	30/10/2020	22%



PAT 2020, del CEPCI					
No.	Eje Temático	Actividad	Inicio	Fin	Avance
9	Difusión	Difundir por lo menos una vez al mes el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	03/02/2020	30/10/2020	55%
10		Difundir cuáles son las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras.	03/02/2020	31/12/2020	33%
11		Difundir la existencia de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.	03/02/2020	04/12/2020	55%
12	Denuncias	Atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado.	01/01/2020	31/12/2020	100%
13		Elaborar o actualizar el Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI.	02/03/2020	27/11/2020	55%
14		Iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el SSECCOE, en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente.	03/02/2020	31/12/2020	100%
15		Las personas asesoras ofrecen atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación, y brindan orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia.	01/01/2020	31/12/2020	100%
16	Gestión	Validar y, en su caso, actualizar el contenido del directorio de integrantes del CEPCI en el SSECCOE, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2020.	17/02/2020	31/10/2020	50%
17		Registrar en el apartado de sesiones y actas la información correspondiente a cada sesión ordinaria o extraordinaria celebrada por el CEPCI, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su celebración.	03/02/2020	31/12/2020	100%
18		Responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEIPPCI remita a los integrantes del CEPCI, y realizar las acciones necesarias para invitar al personal de organismo a responder los cuestionarios electrónicos destinados a los mismos.	03/02/2020	11/12/2020	100%
19		Incorporar al sistema informático de la UEIPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del CEPCI aprobados o ratificados en 2020, así como de la realización de las diversas actividades extraordinarias o de gestión de dicho comité, en los plazos establecidos en el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020.	03/02/2020	31/12/2020	100%



PAT 2020, del CEPCI					
No	Eje Temático	Actividad	Inicio	Fin	Avance
20	Gestión	Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones que, en su caso, el CEPCI emitió para cada una de las denuncias resueltas por el mismo entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.	03/02/2020	18/12/2020	100%
21		Implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del INAH, rindan protesta de cumplir el Código de Conducta del organismo, en colaboración, en su caso, con otras instancias del organismo público.	03/02/2020	04/12/2020	25%
22		Implementar una campaña de difusión que promueva el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas del INAH suscriban la Carta Compromiso.	03/02/2020	04/12/2020	50%
23	Mejora de procesos	Identificar en la normatividad específica del INAH cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.	06/04/2020	28/08/2020	25%

Una vez expuestos estos datos, el Lic. Aguilera Chávez cuestionó el método de cálculo para determinar el porcentaje de avance en lo relativo con la Atención de Denuncias. Solicitó que, primero se homologue el método de cálculo para todas las Actividades contenidas en el PAT 2020, del CEPCI, y luego sean presentadas ante el Comité.-----

A su vez, la Lic. Castillo González solicitó que sea remitido al OIC, en las próximas sesiones, la evidencia que sustente el avance que se presente en las sesiones; asimismo señaló que se deberá indicar la fecha de corte de dicho avance -----

En consecuencia, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
31/2020.2ª.O.	Deberán definirse los métodos de cálculo para determinar el grado de avance en las Actividades del Eje Temático Denuncias. Para lo que solicitará la asesoría correspondiente al OIC en el INAH. Además, deberán remitirse las documentales de evidencia que demuestren los avances antes mencionados.	Pendiente.

9.- Presentación del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020. -----

A continuación, se presentó el Proyecto del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020, con el propósito de dar cumplimiento al inciso c), del apartado De las Funciones, numeral 6. Principios, Criterios y Funciones, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 22 de agosto del 2017.-----



Al respecto, la Lic. Mendoza López explicó que, las modificaciones efectuadas en el documento responden a las especificaciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado el 19 de noviembre del año 2019, y al oficio SFP/UEIPPCI/419/0728/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, en el cual se notificó la opinión favorable respecto del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019; sin embargo, en la tabla de verificación, establecida en el numeral IX de la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como para las Empresas Productivas del Estado, publicada por la SFP el 22 de abril del 2019, se especificó la falta de los siguientes elementos solicitados en dicha Guía:-----

- Menciona o refiere una Carta compromiso.-----
- Establece un mecanismo de participación para su elaboración.-----
- Indica cual es la Instancia encargada de su interpretación, consulta y asesoría.-----
- Enuncia o considera la misión y visión institucional.-----
- Incorpora Riesgos Éticos de las personas servidoras públicas.-----

Razón por la cual, deberían ser incluidos en el documento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.-----

Luego de la explicación, el Lic. Aguilera Chávez observó que la Carta Invitación, firmada por el Director General del INAH, misma que se incluyó en el Proyecto del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020, tenía la fecha del año pasado. Debido a lo anterior solicitó que se actualice la Carta Invitación con la finalidad de que todos los documentos correspondan al mismo ejercicio fiscal;-----

Una vez que fueron vertidos los presentes argumentos, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
32/2020.2ª.O.	Actualícese la Carta Invitación que deberá ser incluida en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020. Posteriormente, el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020 será enviada por correo electrónico a todos los Miembros del CEPCI asistentes a la 2ª Sesión Ordinaria y de Instalación del CEPCI 2020, para su correspondiente aprobación y oportunas gestiones de publicación.	Pendiente.

Posteriormente, se abordó el tema relacionado con la estrategia que deberá implementarse para cumplir con la rendición de protesta de cumplir el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020, por parte de los servidores públicos adscritos al INAH, actividad evaluable contenida en el Tablero de Control para la Evaluación integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2020.-----

Al respecto, la Lic. Mendoza López propuso enviar por correo circular a todo el personal del INAH el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020, y solicitar que, a vuelta de correo, enviaran su rendición de protesta.-----

Asimismo, la Lic. Briseño González propuso que, los Administradores de cada Unidad impriman el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020, y el día de firma de nómina, les pida a los trabajadores a su cargo que, firmen el Código como expresión de la rendición de protesta.-----

Una vez que se escucharon las propuestas, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
33/2020.2ª.O.	Solicítase el apoyo de los Administradores de cada Área para que, sea impreso el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2020, se difunda y se recabe las firmas del personal que está bajo su cargo, de la Carta Compromiso, la cual será considerada como la rendición de protesta de cumplir con dicho Código. Una vez firmado, deberán enviar una copia de éste al CEPCI.	Pendiente.

10. Proyecto de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2020. -----

A continuación, y en cumplimiento del inciso a), *del apartado De las Funciones, numeral 6. Principios, Criterios y Funciones, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 22 de agosto del 2017*, fue presentado el Proyecto de Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2020.-----

Al respecto, la Lic. Mendoza López comunicó a los Miembros del Comité que, las modificaciones realizadas respondían a una cuestión de actualización del año, en lo sustantivo, explicó, el documento no sufrió cambios.-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Castillo González, señaló que la Lic. Mendoza había comentado que, en consecuencia, de la solicitud hecha por el OIC, se efectuaría la modificación de este documento respecto a los puntos que conforman el Orden del Día, especificando que no se podrán incluir puntos adicionales o tratar temas que no formen parte del Orden del Día incluido en la carpeta que se remita a los miembros del Comité junto con la convocatoria.-----

Luego de conocer ambos planteamientos, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
34/2020.2ª.O.	Modifíquese el apartado <i>numeral XI. Orden del Día, de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2020</i> , de tal forma que sea atendida la solicitud de los Asesores del OIC en el INAH. Posteriormente, envíese por correo electrónico el documento a los Miembros del CEPCI para su aprobación. Realícense las gestiones pertinentes.	Pendiente.

11. Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2020. -----

En observancia del inciso h) *del apartado De las Funciones, numeral 6. Principios, Criterios y Funciones, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 22 de agosto del 2017*, se presentó la actualización del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2020.-----



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DEL CEPCI 2020. CEPCI.2ª.O.2020
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

1	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS	
2	SECRETARIA EJECUTIVA	RUTH CEBADA ELIOSA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
3	SUPLENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
4	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
5	DIRECTOR DE ÁREA SUPLENTE	LIC. VLADIMIR AGNI DUARTE VELÁZQUEZ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
6	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
7	SUBDIRECTOR /JEFE DE DEPARTAMENTO SUPLENTE	LIC. ERICK IZARARAS PÉREZ SUBDIRECTOR DEL ALMACÉN GENERAL DEL INAH DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
8	OPERATIVO SUPLENTE	LIC. CECILIA BECERRA VILLEGAS RESTAURADOR ESPECIALIZADO COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	
9	OPERATIVA PROPIETARIA	LIC. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	

FIRMA DE LOS ASESORES ASISTENTES:			
1	ASESOR	LIC. GERARDO CARMONA PINEDA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	ASESOR	LIC. ALFREDO AGUILERA CHÁVEZ SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC EN EL INAH	
3	ASESOR	LIC. LORENA CASTILLO GONZÁLEZ JEFA DE DEPARTAMENTO, ADSCRITA AL OIC EN EL INAH	